



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3367

Zapallar, 11 JUN. 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto 2561/2015 de 08 de mayo de 2015 que delega la firma del alcalde en el Administrador Municipal en las materias que ahí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir herbicidas para el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 2771/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 20 de mayo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-68-L115.

4° Que, con fecha 28 de mayo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por 1°) **IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FXCOM LTDA;** 2°) **COMERCIAL GABRIELA AIDA SOTO DÍAZ E.I.R.L.** y 3°) **CLAUDIO ENRIQUE UGALDE CONTRERAS.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 05 de junio de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, de conformidad al artículo 15 N°4, letra c) de las Bases, toda vez que todas las ofertas superan el presupuesto máximo asignado para la presente licitación.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición de herbicidas para el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ID N°4301-68-L115, de conformidad al artículo





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

15 N°4, letra c) de las Bases, toda vez que todas las ofertas superan el presupuesto máximo asignado para la presente licitación.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.




G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL




HERNÁN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL


OTL / 
ASESOR JURIDICO